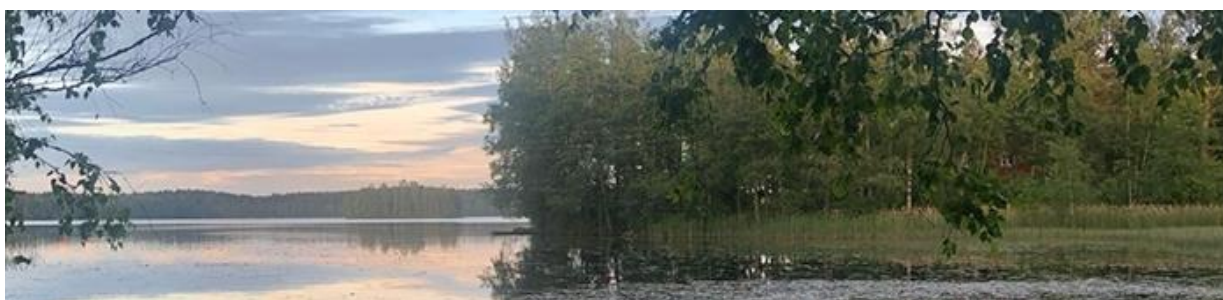




Newsletter 135, julio 2019

/ ESTE MES DESTACAMOS

Llegan las vacaciones: aspectos laborales que debemos tener en cuenta



Como cada año, cuando llega el verano, época por excelencia para hacer vacaciones, son muchas las dudas de tipo laboral que recibimos: ¿cuántos días de descanso tiene el trabajador? ¿Si no se disfrutan se pueden “pasar” para el año siguiente o compensar económicamente? ¿Qué pasa si coinciden con una baja por maternidad o incapacidad? Estas preguntas, y muchas más, como las relativas al derecho a la “desconexión digital” durante la pausa veraniega, se responden en unas amplias y muy detalladas notas elaboradas por el Registro de Economistas Asesores Laborales del Consejo General de Economistas y que creemos que os serán de gran utilidad. Si después de leerlas aún tenéis preguntas, no dudéis en contactar con nosotros antes de marchar (también) a descansar unos días.

Encontraréis las notas pinchando **AQUÍ**

Jordi Altafaja • jordi.altafaja@pich.bnfix.com

Sube al 2% el impuesto de las hipotecas que paga la banca



El Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya (DOGC) publicó días atrás el decreto de medidas urgentes de carácter tributario y de lucha contra el fraude fiscal; en dicho decreto destaca, como principal novedad, el aumento en Catalunya del 1,5 al 2 por ciento del tipo del Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados (AJD), es decir, el que grava la constitución de préstamos o créditos hipotecarios. Si bien se trata de una tasa que debe pagar la banca, el Banco de España ya ha advertido de que las entidades bancarias repercutirán con toda probabilidad el alza en los compradores finales. De hecho, ya detectó esta repercusión tras la aprobación de la medida, en noviembre, por parte del Gobierno central.

Joaquim Coma • jcoma@pich.bnfix.com

Planificar el patrimonio personal y empresarial, clave para evitar conflictos en el futuro



Planificar y reflexionar antes de actuar es un consejo que todos deberíamos seguir cuando pensamos en nuestro futuro y el de aquellos que nos rodean. También en el campo fiscal, tanto en lo que se refiere a la empresa como en la vida personal. Por este motivo, les invitamos a aprovechar el paréntesis vacacional para que piensen (sin agobiarse) en su situación particular: ¿cuentan con pactos sucesorios que eviten conflictos si usted falta, ya sea en la empresa o en la familia? ¿o acuerdos de pre-ruptura en previsión de un posible final de la relación con su cónyuge o pareja de hecho?

Por todo ello, hemos preparado un escrito en el que abordamos las figuras de los pactos sucesorios y los acuerdos de pre-ruptura conyugal o de uniones estables de pareja, las posibilidades que nos ofrecen, ventajas y limitaciones, que pueden resultarles de interés conocer; como siempre estamos a su disposición para despejar las dudas que la lectura les pueda suscitar y para planificar, si así lo desean, la sucesión empresarial y de su patrimonio personal.

Pueden acceder al documento pinchando [AQUÍ](#)

Àngel Oró • angel.oro@pich.bnfix.com

El TS permite a autónomos y avalistas condonar gran parte de su deuda en caso de insolvencia



Los empresarios afectados por la crisis e inmersos en una situación de insolvencia pueden exonerarse de las deudas pendientes.

Cada vez más, los empresarios, de acuerdo con la Recomendación de la Comisión Europea de 12 de abril de 2014 y con la Directiva (UE) 2019/1023 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre acuerdos marcos de reestructuración preventiva y exoneración de deudas, disponen de más mecanismos y normas que permiten la condonación plena de las deudas, y facilitan una segunda oportunidad. Dicha Directiva dispone que «los Estados miembros velarán por que los empresarios insolventes tengan acceso, al menos, a un procedimiento que pueda desembocar en la plena exoneración de deudas», y que, en los casos en los que se supedita a un reembolso parcial de la deuda, se garantice «que la correspondiente obligación de reembolso se base en la situación individual del empresario, y, en particular, sea proporcionada a los activos y la renta embargables o disponibles del empresario durante el plazo de exoneración, y que tenga en cuenta el interés equitativo de los acreedores».

En este sentido, se ha posicionado también recientemente el Tribunal Supremo por medio de la Sentencia 2253/2019 de 2 de julio, en la que aclara cuestiones relativas al beneficio de la exoneración del pasivo insatisfecho (BEPI) y que los medios de comunicación han tratado los últimos días haciendo referencia a que el Tribunal Supremo permite que “los autónomos obtengan quitas de hasta el 70% en sus deudas con Hacienda y Seguridad Social”. Debemos analizar con detalle dicha Sentencia aunque, sin lugar a dudas, es un gran avance.

Xavier Domènech • xdo@acinpich.bnfix.com
María José Moragas • mj.moragas@pich.bnfix.com

Puntos a tener en cuenta en la renuncia al derecho de suscripción preferente en ampliaciones de capital



La Audiencia Nacional se ha manifestado de nuevo sobre los incrementos y disminuciones de patrimonio, a valor de mercado, en supuestos de renuncia al derecho de suscripción preferente en ampliaciones de capital social. En una sentencia del pasado mes de marzo, apunta que es fundamental la voluntad de donar del socio que renuncia “animus donandi” y que la adquisición sea a título lucrativo. Por eso, desde BNFIX Pich aconsejamos a las personas físicas o jurídicas vinculadas prestar especial atención a estos puntos. Por ello, hemos elaborado una nota explicativa sobre el tema, que pueden consultar pinchando **AQUÍ**, y les recordamos que estamos a su disposición para despejar cualquier duda que se les pueda plantear al respecto.

Alba Pich • alba.pich@pich.bnfix.com

¿Es legal utilizar datos biométricos para el control horario?

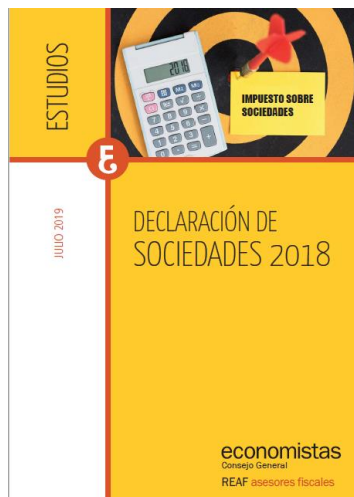


La nueva regulación sobre el registro obligatorio de la jornada laboral ha hecho correr ríos de tinta sobre sus efectos en la organización de las empresas, sobre colectivos que quedan excluidos o incluso sobre los "trucos" para evitar registrar las jornadas de trabajo reales. Otra fuente de debate es la relativa a la forma de recogida de los datos; determinados sistemas (videovigilancia, datos biométricos, geolocalización...) podrían chocar con el derecho a la intimidad del trabajador y con la normativa sobre protección de datos. Dado el alcance de la norma y, con ánimo de informarles desde una perspectiva más global, dos especialistas en materia laboral y de protección de datos han preparado un artículo sobre el tema, con especial énfasis sobre los datos biométricos, que esperamos que sea de su interés. Pueden leer el mismo pinchando [AQUÍ](#)

Jordi Carbonell • jordi.carbonell@pich.bnfix.com

PUBLICACIONES

50 recomendaciones para el Impuesto sobre Sociedades



Como ya informábamos en la newsletter de junio, el 1 de julio arrancó la campaña de presentación del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto sobre la Renta de no Residentes con establecimiento permanente.

Para la liquidación de este ejercicio 2018, que concluye el 25 de julio, no hay novedades substanciales, salvo la desaparición del programa de ayuda PADIS de la Agencia Tributaria, que solo estará disponible para ejercicios anteriores al 2018. Por otro lado, se incorpora una opción para que los contribuyentes puedan marcar una casilla específica a fin de que el Estado destine el 0,7% de la cuota para actividades de interés general consideradas de interés social, en línea con la casilla del 0,7% de la declaración del IRPF.

Adjuntamos un documento elaborado por el Consejo de Economistas, una guía de cumplimiento del Impuesto, especialmente interesante por las 50 recomendaciones que se incluyen, al que puede acceder pinchando [AQUÍ](#)

Ester Brullet • ester.brullet@pich.bnfix.com

Este boletín ha sido elaborado por nuestro equipo de profesionales, con la coordinación de Araceli Artísó, el diseño de Silvia Cuenca y el apoyo periodístico de Maite Baratech

/ OFICINA

/ BARCELONA

(Socio independiente y fundador de BNFIX CONSULTORES y de BNFIX AUDITORS)

BNFIX PICH ADVOCATS-ECONOMISTES tax·legal·audit
BNFIX PICH AUDITORES

· C/ Fontanella, 21. 2a planta / 08010 – Barcelona

· Tel: 93 301 20 22

· assessors@pich.bnfix.com

· www.pich.bnfix.com

· [Linked in](#)

[twitter](#)

/ OTRAS OFICINAS DE BNFIX

/ ALMERIA

/ ASTURIAS

/ MADRID

/ MURCIA

/ VITORIA